

REGLAMENTO IMPULSO (VÍA STREAMING)

La Subsecretaría de Cultura, Educación, Derechos Humanos y Juventudes de la Municipalidad de Saladillo tiene como uno de los objetivos principales la promoción y difusión de los artistas locales en sus diferentes géneros, sabiendo que es necesario tanto desde lo público como desde lo privado, brindar mayores y mejores oportunidades a los diferentes artistas de nuestra ciudad para desarrollar su arte, reconociendo su trayectoria, capacitación y talento.

Que por su parte nos proponemos lograr la inclusión de importantes sectores de la cultura, así como el desarrollo de las capacidades individuales y colectivas de los miembros de dichos sectores, el fortalecimiento del aprendizaje, el crecimiento colectivo, y –en definitiva– un desarrollo cultural más justo y equilibrado.

Este ciclo IMPULSO nace con la premisa de fundamental de generar eventos artísticos que estimulen la participación y creación para uso y disfrute de la ciudadanía. Participación que en tiempo del Aislamiento Preventivo Social Obligatorio obliga a que las actividades sean de manera virtual, por lo tanto este evento, de transmisión vía streaming, queda sujeto al protocolo correspondiente ¹.

Por ello se plantea el presente reglamento (adaptado a la A.S.P.O.) regulador del CICLO DE ARTE ITINERANTE "IMPULSO" VÍA STREAMING:

ARTÍCULO 1: El presente reglamento busca promocionar a artistas saladillenses, con el objeto de brindarles igualdad de oportunidades, permitiendo a cada uno mostrar su arte. Este ciclo constará de la participación tanto de artistas visuales, circenses, actores, bailarines y músicos donde se programaran bandas de distintos géneros a desarrollarse en el Teatro Marconi de Saladillo u otro lugar alternativo en el tiempo que dure el aislamiento social, preventivo y obligatorio. Para poder participar de este ciclo deberá inscribirse completando el siguiente: [FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN](#)

ARTÍCULO 2: Cada fecha contará con un espectáculo y la participación artistas locales, en la disciplina musical y/o artes escénicas para el espectáculo, serán elegidos a través de una inscripción previa donde además deberán presentar proyecto de espectáculo para participar del presente ciclo, teniendo en cuenta el artículo anterior.

ARTÍCULO 3: A cada banda, grupo de danza, teatral, circense se le otorgarán un link de acceso a la plataforma de la Municipalidad, de la venta de este link serán responsables los organizadores, de donde saldrá la retribución que percibirán por su actuación, pudiendo en su caso -previo acuerdo de las partes-, repartirlas de manera gratuita como un modo de promoción.

¹ El protocolo de transmisión vía streaming podrá encontrarlo en:
<https://drive.google.com/file/d/1Tn-PoZHM7MQedQyxlpX4fWipnkuqn4Lq/view?usp=sharing>

Cada grupo/artista acordará como vender el link y tanto el valor de promoción -si lo hubiere-, valor en pre-venta y valor del link ; estos valores deberán ser respetados por todos los artistas que integren el espectáculo.

ARTÍCULO 4: El total del espectáculo (o sea la participación de los artistas) no deberá exceder el tiempo límite de 50 minutos, repartidos entre los participantes en partes iguales o como se acuerde previamente.

Cabe destacar, que asimismo, los artistas podrán contar con invitados especiales seleccionados por ellos, quienes podrían ser músicos, cantantes, bailarines u otros, acordando que cualquier gasto que ocasione dicha participación corre por cuenta del invitado o del anfitrión, y siempre respetando lo estipulado por el protocolo indicado previamente.

ARTÍCULO 5: El orden de participación de los artistas será determinado por consenso de todos los participantes o -en caso de no haber acuerdo- será determinado por sorteo.

ARTÍCULO 6: Se coordinará entre los artistas -o grupos de artistas- que participen de cada ciclo un día para efectuar un único ensayo general y prueba de sonido, el total del ensayo no deberá exceder de los 210 minutos, repartidos entre los participantes en partes iguales o como se acuerde previamente. Este día deberá ser el día previo inmediato a la fecha estipulada para la grabación.

ARTÍCULO 7: COMPROMISO: Los grupos participantes se comprometen a respetar y a cumplir puntualmente con los horarios y demás obligaciones a su cargo; como así también, a no incorporar publicidad ajena a la Municipalidad de Saladillo.

ARTÍCULO 8: El presente reglamento se encuentra sujeto a la aplicación del protocolo "ARTES ESCÉNICAS VÍA STREAMING" ([VER PROTOCOLO](#))

Links:

[PROTOCOLO PARA ACTIVIDADES CULTURALES ARTES ESCÉNICAS VÍA STREAMING](#)

[IMPULSO \(formulario de inscripción\)](#)

